

**Municipio de Mexicali, Baja California****Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-02002-19-0444-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 444

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	690,819.9
Muestra Auditada	485,862.8
Representatividad de la Muestra	70.3%

Respecto de los 2,480,219.0 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2021 al Gobierno del estado de Baja California, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Mexicali, Baja California, que ascendieron a 690,819.9 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión 485,862.8 miles de pesos, que significaron el 70.3% de los recursos asignados a dicho municipio.

## Resultados

### Control Interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Mexicali, Baja California, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) durante el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, determinando que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA  
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO  
CUENTA PÚBLICA 2021

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispone de normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>• Tiene formalizado un código de ética que es difundido a todo el personal del municipio y del cual se solicita por escrito, periódicamente, la aceptación formal de su cumplimiento por parte de todos los servidores públicos sin distinción de jerarquías.</li> <li>• Tiene formalmente establecida la estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No dispone de un código de conducta.</li> <li>• No ha establecido comités o grupos de trabajo en materia de control interno, control y desempeño institucional.</li> </ul>
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tiene establecidos los objetivos y metas estratégicas en su Plan de Desarrollo Municipal.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No cuenta con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, ni con una metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>• No ha realizado el análisis de riesgos de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución.</li> </ul>
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuenta con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establecen claves de acceso a los sistemas, programas y datos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No tiene establecidas formalmente las atribuciones y funciones del personal responsable de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución.</li> <li>• No cuenta con un comité o grupo de trabajo en materia de tecnologías de información y comunicaciones.</li> </ul>

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispone de un mecanismo formal para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.</li> <li>• Cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones, así como con la generación de los estados financieros.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No dispone de un plan o programa de sistemas de información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución.</li> </ul>
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> <li>• No realizó la evaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento y elaborar un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.</li> <li>• No se realizaron auditorías internas ni externas a los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución.</li> </ul>

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Municipio de Mexicali, Baja California, a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 42 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que lo ubica en un nivel de cumplimiento medio.

Durante el desarrollo de la auditoría se identificaron incumplimientos a las disposiciones legales aplicables a las operaciones realizadas por el municipio respecto del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021. Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada debe rediseñar y fortalecer las estrategias y mecanismos de control establecidos en su sistema de control interno, a fin de brindar una seguridad razonable en la consecución de sus objetivos institucionales, en la administración y mitigación de sus riesgos, en el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, la salvaguarda de los recursos públicos y la confiabilidad de la información que genera.

Para ello, el Municipio de Mexicali, Baja California, debe orientar y establecer una metodología específica que le permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de mitigación y gestión de los riesgos asociados a sus procesos operativos; además de fortalecer las actividades de supervisión y la implementación de acciones correctivas que permitan preservar la integridad, fomentar la transparencia y rendición de cuentas.

#### 2021-D-02002-19-0444-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Mexicali, Baja California, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con

objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### **Transferencia de los Recursos**

2. El Municipio de Mexicali, Baja California, recibió de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Baja California, la totalidad de los recursos que le fueron asignados del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, de manera ágil, sin limitaciones, ni restricciones, por 690,819.9 miles de pesos, y éstos junto con sus rendimientos financieros fueron administrados en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin, en la cual no se manejaron recursos distintos a los del fondo.

### **Integración de la Información Financiera**

3. El Municipio de Mexicali, Baja California, mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y dispone de un manual de contabilidad para el registro de dichas operaciones; asimismo, dichos registros se encuentran respaldados con la documentación original que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos, la cual cumple con los requisitos fiscales correspondientes, se canceló con la leyenda de “operado”, fue identificada con el nombre del fondo y mediante la verificación de una muestra de 361 comprobantes fiscales digitales por internet, que corresponden al 8.5% del total, se constató que se encuentran vigentes a la fecha de la auditoría y que los pagos realizados con recursos del fondo se efectuaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

### **Transparencia en el Ejercicio de los Recursos**

4. El Municipio de Mexicali, Baja California, hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos para el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, se constató que informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

5. El Municipio de Mexicali, Baja California, publicó los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, y los remitió al Gobierno del estado de Baja California; asimismo, se comprobó que

existe congruencia entre dichos informes y los registros del ejercicio y resultados del fondo que fueron reportados a sus habitantes y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

### Destino de los Recursos

6. El Municipio de Mexicali, Baja California, recibió recursos por 690,819.9 miles de pesos para ejercerse en el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, y durante dicho ejercicio fiscal se generaron rendimientos financieros por 580.7 miles de pesos, por lo que los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2021 fueron de 691,400.6 miles de pesos; por su parte, en el periodo de enero a marzo de 2022 se generaron rendimientos financieros por 60.2 miles de pesos, por lo que el monto disponible al 31 de marzo de 2022 fue de 691,460.8 miles de pesos. De estos recursos disponibles, se constató que al 31 de diciembre de 2021 se comprometieron recursos por 691,255.3 miles de pesos, de los cuales se devengaron y pagaron 647,292.5 miles de pesos, que representaron el 100.0% y el 93.6%, respectivamente; asimismo, al 31 de marzo de 2022 se registraron pagos por un total de 691,255.3 miles de pesos, lo que representó prácticamente el 100.0% del total de los recursos disponibles a esta fecha, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA  
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUNDF  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Miles de pesos)

Rubro / Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2021		Al 31 de marzo de 2022		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos	
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible		
Comprometidos y pagados							
Recursos aplicados a los objetivos del fondo							
Seguridad pública	3	194,508.4	177,337.3	194,508.4	28.1		
Satisfacción de sus requerimientos	3	451,161.5	430,274.5	451,161.5	65.3		
Mantenimiento de infraestructura	11	45,585.4	39,680.7	45,585.4	6.6		
Totales (A)	17	691,255.3	647,292.5	691,255.3	100.0		
No comprometidos o no pagados		No comprometido	No pagado	No pagado	% del disponible	Reintegrados a la TESOFE	Por reintegrar a la TESOFE
Recursos no comprometidos		145.3	145.3	145.3	0.0	145.3	0.0
Recursos comprometidos no pagados			43,962.8	0.0	0.0	0.0	0.0
Rendimientos financieros generados de enero a marzo de 2022				60.2	0.0	60.2	0.0
Totales (B)		145.3	44,108.1	205.5	0.0	205.5	0.0
		Total	Total	Total	% del disponible		
Disponibles (A + B)		691,400.6	691,400.6	691,460.8	100.0		

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2022.

De los recursos recibidos para el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 se destinaron 194,508.4 miles de pesos para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representa un 28.1% del importe total asignado.

Asimismo, se determinaron recursos no se comprometieron al 31 de diciembre de 2021 por 145.3 miles de pesos y rendimientos financieros generados en el primer trimestre de 2022 por 60.2 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) dentro de los plazos establecidos en la normativa.

7. El Municipio de Mexicali, Baja California, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales.

8. El Municipio de Mexicali, Baja California, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 para cubrir financiamientos y obligaciones financieras (deuda pública).

9. El Municipio de Mexicali, Baja California, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 para cubrir adeudos de ejercicios fiscales anteriores (pasivos).

#### **Obra Pública**

10. El Municipio de Mexicali, Baja California, adjudicó 11 obras públicas con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 por un importe de 45,585.4 miles de pesos, que representa el 100.0% de los recursos del fondo destinados a dicho rubro; dichas obras se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable; un contrato de manera directa por un importe de 182.3 miles de pesos, cuatro por invitación restringida por un importe de 5,042.7 miles de pesos y seis por licitación pública por un importe de 40,360.4 miles de pesos; se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación; en los casos de excepción a la licitación pública cuentan con el dictamen correspondiente debidamente justificado; los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas están amparadas en contratos que fueron suscritos dentro de los plazos señalados en la normativa; en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se cuenta con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

11. El Municipio de Mexicali, Baja California, ejecutó las 11 obras públicas que fueron financiadas con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 por un importe de 45,585.4 miles de pesos, conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones presentadas concuerdan con lo especificado en los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora; se cumplieron las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos, y en su caso las modificaciones fueron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios correspondientes; las obras se encuentran finiquitadas de acuerdo con la normativa, fueron recibidas a satisfacción del municipio y están en operación; los contratistas entregaron las fianzas de vicios ocultos correspondientes y no

se observaron incumplimientos imputables a los contratistas, por lo que no se aplicaron penas convencionales conforme a lo estipulado en los contratos.

**12.** El Municipio de Mexicali, Baja California, realizó los pagos de las 11 obras públicas que fueron financiadas con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 por un importe de 45,585.4 miles de pesos, los cuales corresponden a los conceptos contratados y ejecutados, se encuentran soportados con la documentación correspondiente como son estimaciones, números generadores, facturas, avisos de terminación, bitácoras, reportes fotográficos, finiquitos y actas de entrega recepción, y los anticipos otorgados fueron debidamente amortizados.

**13.** El Municipio de Mexicali, Baja California, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 para la ejecución de obras bajo la modalidad de administración directa.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**14.** El Municipio de Mexicali, Baja California, adjudicó dos contratos de adquisiciones y arrendamientos con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 por un importe de 7,362.4 miles de pesos, que representa el 100.0% de los recursos del fondo destinados a dicho rubro; dichas adjudicaciones se realizaron de manera directa de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que disponen del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; están amparados en contratos que fueron suscritos dentro de los plazos señalados en la normativa y cuentan con la fianza de cumplimiento de dichos contratos; sin embargo, en el contrato número 01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-09-21, firmado el 19 de marzo de 2021 por concepto de arrendamiento de vehículos para la Dirección de Seguridad Pública por un monto contratado de 18,411.5 miles de pesos, de los cuales 6,058.6 miles de pesos fueron financiados con recursos del fondo, el proveedor contratado denominado Jet Van Car Rental, S.A. de C.V., se encontraba inhabilitado por la Secretaría de la Función Pública por un plazo de un año contado a partir del 26 de enero de 2021, conforme a lo señalado en la "CIRCULAR por la que comunica a los oficiales y equivalente en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de la Fiscalía General de la República, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2021, en incumplimiento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, artículo 49, fracción XI.

2021-1-01101-19-0444-16-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa**

**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores

públicos que, en su gestión, adjudicaron un contrato de arrendamiento que fue financiado parcialmente con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2021, a un proveedor que se encontraba inhabilitado por la Secretaría de la Función Pública, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, artículo 49, fracción XI.

**15.** El Municipio de Mexicali, Baja California, ejecutó de manera razonable las acciones correspondientes a las dos adquisiciones y arrendamientos que fueron financiados con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 por un importe de 7,362.4 miles de pesos, toda vez que los bienes adquiridos y arrendados fueron entregados de conformidad con lo establecido en los contratos, se recibieron a satisfacción de las áreas correspondientes y, en su caso, se encuentran inventariados, resguardados y en operación, y no se observaron incumplimientos imputables a los proveedores, por lo que no se aplicaron penas convencionales conforme a lo estipulado en los contratos.

**16.** El Municipio de Mexicali, Baja California, realizó los pagos de las dos adquisiciones y arrendamientos que fueron financiados con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 por un importe de 7,362.4 miles de pesos, los cuales se encuentran soportados con la documentación correspondiente como son facturas, entradas de almacén, actas administrativas de entrega-recepción de equipos de transporte, entre otros.

### **Servicios Personales**

**17.** El Municipio de Mexicali, Baja California, destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 por un importe de 421,660.3 miles de pesos para el pago de aportaciones de seguridad social y de ahorro para el retiro, de los cuales 150,383.6 miles de pesos corresponden a las aportaciones del personal adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y 271,276.7 miles de pesos a otras áreas del municipio, y se encuentran soportados con los formatos de pago autorizados, recibos oficiales y comprobantes de transferencias electrónicas.

**18.** El Municipio de Mexicali, Baja California, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 para el pago de personal contratado por honorarios.

### **Verificación Física**

**19.** Se realizó la verificación física a una muestra de siete obras públicas ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 por el Municipio de Mexicali, Baja California, con un importe pagado de 42,574.8 miles de pesos, que representa el 93.4% del total de recursos del fondo destinados a dicho concepto, de las cuales se comprobó que corresponden con el soporte documental presentado por el municipio y, en general, a las especificaciones contratadas conforme a las cantidades y volúmenes presentados en las estimaciones pagadas; que se cumplieron los plazos y condiciones pactadas en los contratos,



y que éstas se encuentran concluidas, entregadas a las instancias correspondientes y en operación.

**20.** No se realizaron visitas de verificación física, ya que con base en los procedimientos de revisión documental de las adquisiciones y arrendamientos realizados por el Municipio de Mexicali, Baja California, con recursos del FORTAMUNDF para el ejercicio fiscal 2021, se logró obtener evidencias de que cumplen de forma razonable con las disposiciones legales y normativas aplicables, y no se identificaron elementos adicionales, acorde a lo dispuesto en el apartado de niveles de aseguramiento señalados en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 100 “Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público”.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Código de conducta y Controles internos.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 20 resultados, de los cuales, en 18 no se detectaron irregularidades y los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 485,862.8 miles de pesos, que representó el 70.3% de los 690,819.9 miles de pesos transferidos al Municipio de Mexicali, Baja California, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2021, el Municipio de Mexicali, Baja California, comprometió el 100.0% y pagó el 93.6% de los recursos disponibles, en tanto que al 31 de marzo de 2022 pagó el 100.0% de los recursos disponibles a esa fecha.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Municipio de Mexicali, Baja California, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, ya que se observó que un contrato de arrendamiento financiado parcialmente con recursos del fondo fue adjudicado a un proveedor que se encontraba inhabilitado por la Secretaría de la Función Pública, lo que no generó un daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

El Municipio de Mexicali, Baja California, cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del fondo, ya que entregó con oportunidad a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos que le fueron transferidos y los difundió entre sus habitantes.

Respecto a los objetivos del fondo, se cumplieron de forma razonable, ya que el Municipio de Mexicali, Baja California, destinó el 65.3% de los recursos pagados a la satisfacción de sus requerimientos, el 28.1% a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes y el 6.6% al mantenimiento de infraestructura, con lo que atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Municipio de Mexicali, Baja California, realizó una gestión eficiente, transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Áreas Revisadas***

La Tesorería Municipal, la Oficialía Mayor y las direcciones de Obras Públicas y de Seguridad Pública, todas del Municipio de Mexicali, Baja California.

***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo, y 45, párrafo cuarto.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Municipio de Mexicali, artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 22, 30 y 34.

Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, artículo 49, fracción XI.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.